



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-GADAMB-2026**

**RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR Y  
FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**

**CON FECHA 13-05-2026**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 61, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos, establece: “Participar en los asuntos de interés público”;

Que, el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las ciudadanas y ciudadanos, de forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad;

Que, el Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conformación de instancias de participación en todos los niveles de gobierno para fortalecer la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y la rendición de cuentas;

Que, el Artículo 70, literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como atribución del presidente o presidenta de la junta parroquial rural presentar a la ciudadanía un informe anual escrito sobre la gestión administrativa realizada, a través del sistema de rendición de cuentas y control social;

Que, el Artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial para informar sobre la ejecución presupuestaria anual y el cumplimiento de sus metas;

Que, el Artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce el derecho de la ciudadanía a participar de manera



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

protagónica en la toma de decisiones, planificación, gestión y control social de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades e instituciones del sector público;

Que, el Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana reconoce el derecho ciudadano de solicitar rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público;

Que, el Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece como objetivos de la rendición de cuentas garantizar el acceso a la información pública, facilitar el control social, vigilar el cumplimiento de políticas públicas y prevenir actos de corrupción;

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Que, el Artículo 8, literales e), f) y g) del Reglamento de Rendición de Cuentas establece como obligación de los sujetos obligados elaborar el informe preliminar de rendición de cuentas, el formulario preliminar con sus respectivos medios de verificación y entregarlos a la Asamblea Ciudadana Local con la debida anticipación a la deliberación pública;

Que, mediante reunión mantenida con representantes de la ciudadanía y Asamblea Ciudadana Local del GAD Parroquial Rural de Ambuquí, se receptaron los temas de interés ciudadano sobre los cuales la institución deberá rendir cuentas correspondiente al período fiscal 2025;

Que, el Equipo Técnico del proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí realizó la consolidación, revisión y validación de la información institucional correspondiente al período fiscal 2025;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

**AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR**

Que, con fecha 13 de mayo de 2026 se presenta el Informe Preliminar Narrativo y el Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025 al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí;

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Informe Preliminar Narrativo de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí.

**Art. 2.-** Aprobar el Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas en formato Excel con sus respectivos medios de verificación y enlaces digitales, conforme lo establecido en la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 3.-** Disponer a Secretaría del GAD Parroquial Rural de Ambuquí la entrega formal del Informe Preliminar Narrativo y del Formulario Preliminar de Rendición de Cuentas a los miembros de la Asamblea Ciudadana Local, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Art. 4.-** Disponer la publicación y difusión del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación a través de los canales institucionales correspondientes, garantizando el acceso a la información pública y la participación ciudadana.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dado en la parroquia de Ambuquí, cantón Ibarra, a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Msc. Santiago Daniel Gudiño Acosta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

